

a los docentes de Educación Básica Pública, a participar en la **Vigésimo Tercera Etapa de Carrera Magisterial**, Ciclo Escolar 2013-2014, de conformidad con las siguientes

BASES:

I. DE LOS PARTICIPANTES

- Los participantes aceptan en todos sus términos las bases establecidas en esta Convocatoria.
- Conocer y cumplir la normativa del Programa.
- Contar con nombramiento en código 10 (alta definitiva) o código 95 sin titular (interinato ilimitado).
- Desempeñarse como Docente Frente a Grupo, en funciones Directivas, de Supervisión o en Actividades Técnico-Pedagógicas.
- La categoría de la plaza que ostenta deberá corresponder a la función y al nivel/modalidad donde se desempeña.
- Haber concluido, al momento de la inscripción, con los estudios necesarios para el nivel o modalidad en que participa.

La participación es voluntaria e individual.

II. DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Los profesores interesados en participar deberán presentar constancia oficial de servicios.
- Copia del comprobante de estudios.

Los profesores que acrediten estudios diferentes a los requeridos para el nivel/modalidad educativa en que laboran o para la asignatura que impartan, podrán participar siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Anexo 3 de los Lineamientos Generales del Programa.

- Llenar una Cédula de Inscripción o validar la información contenida en su Cédula Prellenada y entregarla al Consejo Técnico de su centro de trabajo, o su equivalente para directivos, supervisores y personal en actividades Técnico Pedagógicas, **del 2 al 13 de diciembre de 2013**. Los profesores con doble plaza realizarán este procedimiento para cada una de ellas.
- Para escuelas unitarias, bidocentes o incompletas (hasta con 4 profesores), la inscripción se realizará en el Consejo Técnico de zona o sector.
- En caso de que su nombramiento sea por hora/semana/mes, podrá participar con un mínimo de 10 h/s/m, siempre y cuando las imparta en la misma asignatura o afines, independientemente de que labore en uno o más centros de trabajo.
- Con su firma, el profesor acepta que si la información consignada en la Cédula de Inscripción o Prellenada no es verídica o tiene inconsistencias, su participación en la Etapa será improcedente.

El Consejo Técnico únicamente inscribirá a los docentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa del Programa.

III. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los participantes deberán evaluarse en los factores propios de la función en que se desempeñan.

FACTORES	Docente frente a grupo con PAE	Docente frente a grupo sin PAE	Directivo o Supervisión	Actividades Técnico pedagógicas
APROVECHAMIENTO ESCOLAR	20	---	---	---
FORMACIÓN CONTINUA	40	50	50	50
PREPARACIÓN PROFESIONAL	40	50	50	50
TOTAL	100	100	100	100

- La evaluación del factor *Aprovechamiento Escolar* se realizará del 16 al 20 de junio, en la Semana Nacional de Evaluación, conforme al turno oficialmente reconocido para cada centro de trabajo.

Los docentes de Educación Especial, que se desempeñan frente a grupo, se evaluarán con los factores *Preparación Profesional* y *Formación Continua*.

Importante

Con fundamento en la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo Transitorio Décimo Primero:

"El programa de Carrera Magisterial continuará en funcionamiento hasta en tanto entre en vigor el programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley, cuya publicación deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo del año 2015.

Lo anterior, sin perjuicio de que antes de esa fecha la Secretaría ajuste los factores, puntajes e instrumentos de evaluación de Carrera Magisterial y, en general, realice las acciones que determine necesarias para transitar al programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley.

Los beneficios adquiridos por el personal que participa en Carrera Magisterial no podrán ser afectados en el tránsito al programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley".

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Autoridad Educativa Federal.

- En lo relativo al factor *Formación Continua*, la Coordinación Nacional de Carrera Magisterial dará a conocer las opciones del Catálogo Nacional emitido por la SEP, que tendrán valor en esta Etapa; su impartición será gratuita.

Las opciones de formación continua acreditadas en los veranos de 2013 y de 2014, serán reconocidas en esta Vigésimo Tercera Etapa.

El puntaje del Factor se determinará con dos criterios:

- a) La Calificación aprobatoria obtenida en las opciones en que participe (60%).
- b) Número de horas cubiertas (40%).

Los puntajes del Factor se otorgarán siempre y cuando el participante obtenga como mínimo 6.0 de calificación en las opciones cursadas.

Los docentes que no hayan obtenido puntaje en el Sistema de Evaluación por la conclusión de alguna Maestría o Doctorado, podrán alcanzar, por última vez, el puntaje máximo en este Factor, de acuerdo a su vertiente, siempre y cuando presenten la documentación correspondiente.

- Para la evaluación del factor *Preparación Profesional*, los docentes deberán validar la información contenida en la *Constancia de Inscripción al Proceso de Evaluación* (CIPE), este Factor se evaluará los días 31 de mayo, 1, 7 y 8 de junio de 2014.

- Los docentes que laboran en zonas de bajo desarrollo, susceptibles de promoverse, deberán inscribirse y evaluarse en esta Vigésimo Tercera Etapa.

Para mantener vigente la participación en el Programa, el profesor tendrá que desempeñar las funciones de Docente Frente a Grupo, Directivo o de Supervisión o en Actividades Técnico-Pedagógicas, durante todo el ciclo escolar.

IV. DE LOS RESULTADOS

- El puntaje obtenido en la Evaluación Global será la base para determinar, de acuerdo con el recurso presupuestal autorizado y conforme a los criterios establecidos en la *Guía Técnica*, qué docentes deben ser incorporados o promovidos en el Programa.
- Si el participante considera que algún puntaje asentado en su constancia de resultados no corresponde a su desempeño en las evaluaciones o a la documentación probatoria, deberá solicitar por escrito su revisión a la Coordinación Estatal, en el periodo que establece el *Cronograma de Actividades*.
- Los profesores susceptibles de promoverse, deberán hacerlo con el puntaje de la evaluación global obtenida en esta Etapa.
- Para promoverse en esta Etapa, los docentes deberán obtener, como mínimo, el puntaje establecido para el nivel de Carrera al que aspiren acceder, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel	B	C	D	E
Puntaje	80	85	90	95

El pago del estímulo se realizará con efectos al 1° de septiembre de 2014.

DEL RECONOCIMIENTO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO AL DESEMPEÑO EN LA CARRERA MAGISTERIAL (RIMA)

Con base en el Acuerdo Presidencial (D. O. 02-12-93), el Jurado conformado ex profeso elegirá, entre los docentes que se desempeñan frente a grupo y que obtuvieron los diez más altos puntajes en la evaluación global de Carrera Magisterial en la Vigésimo Segunda Etapa, a tres profesores, uno por cada nivel educativo, Prescolar, Primaria y Secundaria o sus grupos afines, quienes serán acreedores a este Reconocimiento, en mayo de 2014.

Para ser elegibles, los candidatos deberán estar inscritos en la Vigésimo Tercera Etapa del Programa (Ciclo Escolar 2013-2014) y continuar desempeñándose frente a grupo.